

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA . . . Trimestre, 7,50 pias.; semestre, 15; año, 30
 ESTRANJEROS. > 12 > > 22,50 > 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 63.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.

Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Esta es adelantado.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, ó sea á 25 céntimos los del año corriente y á 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono ó cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta 17 junio 1918.)

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Vista la Real orden de ese Ministerio fecha 13 del mes próximo pasado, llamando la atención sobre la petición que le ha formulado la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de Madrid, velando por los intereses y derechos de los mismos, a tenor de los artículos 92 del Código de Comercio y 15 del Reglamento de Bolsas, relativa a que se interese y reclame por V. E. de este Departamento ministerial de Fomento que aclare ó modifique el artículo 5.º del Real decreto de 13 de diciembre de 1917 y el Real decreto de 26 de abril de 1918, en el sentido de que las cesiones de carbón que quieran efectuar los industriales, comerciantes ó particulares, se hayan de verificar por ante Notario mercantil, sea éste Agente de Bolsa ó Corredor de Comercio, ó ante Notario civil público, y no sólo ante los dos últimos:

Considerando que el número 5 del artículo 67 del Código de Comercio expresa que serán materia de contratación en Bolsa las mercancías de todas clases, y que el artículo 93 de la misma Ley preceptúa que los

Agentes colegiados tendrán el carácter de Notarios en cuanto respecta no solamente a la contratación de los efectos públicos, sino también a la de los valores industriales ó mercantiles, dándoles intervención en los demás actos comprendidos en su oficio en la plaza mercantil respectiva, como son aquellos de los que se trata, doctrina que confirma expresa y concretamente con relación a los Agentes de Bolsa el artículo 100 del precitado Código;

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acordar, como aclaración a los Reales decretos de 13 de diciembre de 1917 y de 26 de abril último, que en uso de las atribuciones que los confiere el Código de Comercio, puedan intervenir en las cesiones de carbón hechas por los comerciantes, industriales ó particulares, los Agentes de Cambio, los Corredores de Comercio ó los Notarios civiles públicos, a elección de los contratantes interesados.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 6 de junio de 1918.—Cambó.—Señor Ministro de Hacienda.

(Gaceta 17 junio 1918.)

SECCION CUARTA

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Edicto para notificar por medio del BOLETÍN OFICIAL y la «Gaceta de Madrid», a forasteros, la providencia de segundo grado.

El abajo firmado, Recaudador de la Hacienda;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución y año que a continuación se expresa, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los con-

tribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles, que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900.

Alpartir.

Rústica.—Año 1917.

Mariano Aguarón, 6'30 pesetas
 Concepción Aguarón, 6'08
 Francisco Aguarón, 1'75
 José Aznar, 1'75
 Antonio Baranco, 6'25
 Miguel Berdejo, 1'81
 Nicasio Berdejo, 2'19
 Manuel Berdejo, 16'86
 José Bueno, 25'98
 Manuel Bueno, 2'74
 Mariano Bueno, 12'82
 José Bueno, 5'59
 Roque Bueno, 12'49
 María Bueno, 38'92
 Miguel Blasco, 2'74
 Domingo Brocal, 1'75
 José Brocal, 4'27
 Mariano Brocal, 12'11
 Agapito Brocal, 12'22
 Antonio Brocal, 1'86
 Benigno Brocal, 5'59
 José Brocal, 7'34
 Policarpo Brocal, 4'66
 José Brocal, 2'03
 Diego Catalán, 4'11
 Francisco Cormán, 6'19
 Valentina Cubero, 11'40
 Pedro Cestero, 1'53
 Gervasio del Val, 7'07
 Martín del Val, 3'29
 Josefa del Val, 10'08
 Manuel del Val, 55'04
 Pedro del Val, 2'08
 Santiago del Val, 6'79
 Manuela del Val, 6'85
 Tomás del Val, 4'44
 Mariano Ferrer, 7'45
 Francisco Ferrer, 1'92
 Gervasio Ferrer, 5'28
 Liborio Ferrer, 1'53
 Manuel Fontana, 3'40
 Lucas Galvez, 8'22
 Juan Galvez, 2'85
 Gervasio Galvez, 17'81
 Francisco García, 10'69
 Lorenzo García, 4'28
 Lucas García, 19'84
 Manuel Gascón, 16'37
 Lucas Gascón, 9'09
 Mariano Gil, 8'49
 Antonio Gil, 21'37
 Pío Gil, 22'46
 Alejandro Gil, 14'20
 Javier Gil, 1'59
 Valero Gil, 3'34
 Valentín Gil, 2'03
 Antonio Gil, 59'35
 Francisco Gil, 2'96
 José Gil, 7'34
 Manuela Gil, 12'71 (1.ª)
 Manuela Gil, 23'79 (2.ª)
 Manuel Gil, 13'59
 Antonio Gil, 7'45
 Miguel Gil, 2'63
 Domingo Gil, 6'90
 José Gil, 5'81
 María Jimeno, 51'62
 José Jimeno, 57'70
 Damaso Jimeno, 26'52

Gervasio Jimeno, 10'69
 Lucas Jimeno, 19'28
 Manuel Jimeno, 35'73
 Teresa Jimeno, 30'80
 Mariano Jimeno, 8'44
 Gila Jimeno, 36'57
 Manuel Jimeno, 4'92
 Miguel Jimeno, 4'11
 Marcelo Jimeno, 6'36
 Antonio Gómez, 5'59
 Esteban Gómez, 24'77
 Tomasa Gómez, 3'40
 Josefa Gómez, 7'50
 Damaso Gil, 4'61
 Gervasio Gómez, 8'71
 Manuel Gómez, 4'76 (1.ª)
 Manuel Gómez, 12'27 (2.ª)
 Mariano Gómez, 1'75
 Gervasio Gómez, 2'03
 Francisco Gómez, 1'98
 Mariano Gómez, 16'06
 Domingo Grima, 8'44
 Francisco Hernández, 8'82
 María Santos Hernández, 2'30
 Manuel Hernández, 2'41
 Mariano Hernández, 8'76
 María Hueso, 3'12
 Francisco Ibáñez, 1'81
 Jorge López, 1'75
 Francisco Marín, 7'83
 Fulgencio Marín, 21'16
 Casilda Marín, 6'75
 Protasio Marín, 12'16
 Calixta Martínez, 5'64
 Casimiro Martínez, 13'21
 Gervasio Meléndez, 9'10
 Francisco Meléndez, 10'30
 Manuel Meléndez, 6'03
 Francisco Moneva, 11'02
 Juan Moneva, 2'96
 Venancio Moneva, 12'45
 Gervasio Moneva, 31'46
 Domingo Moneva, 69'48
 Manuela Moneva, 25'48
 Benito Moneva, 7'62
 Manuel Navarro, 4'06
 Victoriano Navarro, 12'99
 Francisco Palacios, 11'94
 Isabel Palacios, 11'45
 Manuela Palacios, 2'36
 Francisco Palacios, 4'39
 Manuel Palacios, 7'51
 Modesta Palacios, 5'64
 Gervasio Palacios, 1'97
 Pedro Palacios, 4'77
 María Palacios, 2'96
 Antonio Pascual, 11'46
 Manuel Pascual, 1'54
 Manuel Pascual Mocha, 16'66
 Valera Pascual, 16'39
 Miguel Pascual, 19'84
 José Pascual, 12'05
 María Pascual, 4'06
 Manuel Pascual, 18'89
 Manuela Pareta, 1'92
 Manuel Pérez G., 13'70
 Manuel Pérez Tornos, 10'36
 Manuel Pérez Torres, 9'37
 Gervasio Ripa, 14'25
 Clemente Ripa, 8'54
 Jenaro Ripa, 2'30
 Rafael Ripa, 17'98

Francisco Salazar, 16'88
 Manuel Sebastián, 5'64
 Joaquín Soler, 2'46
 Antonio Tornos, 15'62
 Manuela Tornos, 7'51
 Manuel Torres, 1'75
 Casimiro Tornos, 3'18
 Ramona Tornos, 23'29
 Mariano Tornos, 2'14
 Teodoro Tornos, 6'90
 José Tornos, 53'04
 Ramona Tornos, 10'19
 Santiago Torres, 2'74
 Manuela Torres, 12'33
 Martín Torres, 6'03
 Vicente Torres, 3'84
 Gervasio Torres, 20'82
 Hilario Torres, 8
 Manuel Torres, 13'15
 María Torres, 6'63
 Francisco Torres, 3'40
 El mismo, 7'72
 Manuel Torres, 7'34
 Protasio Torres, 7'83
 Francisco Torres, 5'92
 Raimundo Torres, 9
 José Torres, 54'75
 María Torres, 2'52
 Manuel Torres, 15'56
 Agustín Zarazaga, 3'62

Alpartir, 17 de diciembre de 1917.—
 El Recaudador, Antonio Pérez.

Urbana.—Año 1917.

Agapito Brocal, 3'22 pesetas.
 José Bueno, 6'43
 José Brocal, 1'52
 El mismo, 2'66
 José Gómez, 1'58
 Mariano Blas, 8'57
 Manuel Berdejo, 3'54
 Roque Bueno, 6'07
 Diego Catalán, 2'09
 Francisco Carenán, 2'85
 Valentina Cubero, 4'81
 Josefa del Val, 2'78
 Francisco del Val, 2'15
 Manuel del Val, 11'81
 Gervasio Ferrer, 2'40
 Manuel Fontana, 1'90
 Bernardo Fontana, 2'02
 Antonio Gómez, 2'85
 Alejandro Gil, 4'17
 Antonio Gil, 8'52
 Domingo Gil, 4'24
 Damaso Jimeno, 3'73
 Esteban Gómez, 4'75
 Francisco García, 1'90
 Gervasio Gómez, 1'52
 Gervasio Jimeno, 3'10
 Gila Jimeno, 11'18
 José Jimeno, 7'33
 José Gómez, 2'85
 Lucas García, 4'87
 Lucas Jimeno, 6'68
 Lucas Gómez, 2'59
 Lorenzo García, 2'15
 María Jimeno, 15'61
 Mariano Jimeno, 3'16
 Manuel Gil, 3'03

Mariano Gil, 1'65
 Manuel Gascón, 7'08
 Miguel Jimeno, 1'64
 María Gil, 2'53
 Mariano Jimeno, 5'49
 Manuel Gil, 3'99
 Manuel Gómez, 1'96
 Manuel Jimeno, 2'53
 Teresa Jimeno, 7'35
 Valero Gil, 4'24
 Benito Moneva, 3'04
 Calixta Martínez, 3'40
 Casimiro Martínez, 3'54
 Domingo Moneva, 27'26
 Fulgencio Mario, 2'79
 Francisco Meléndez, 4'24
 Gervasio Meléndez, 3'61
 Gervasio Moneva, 22'08
 Manuela Moneva, 8'98
 Pascual Meléndez, 3'67
 El mismo, 1'83
 Venancio Moneva, 2'53
 Miguel Navarro, 1'52
 Vicente Navarro, 2'72
 Francisco Palacios, 1'52
 Isabel Palacios, 3'41
 José Palacios, 1'58
 Miguel Pascual, 3'16
 Modesta Palacios, 1'90
 Manuel Pascual, 2'34
 El mismo, 4'29
 Pedro Palacios, 3'85
 Manuel Pascual, 2'21
 Manuel Pérez, 2'66
 Rafael Ripa, 2'47
 Francisco Salazar, 3'23
 Sebastián Ibáñez, 1'77
 Gervasio Torres, 9'23
 José Torres, 17'17
 Manuela Tornos, 2'53
 Manuel Torres, 3'29
 Melchor Torres, 2'91
 Martín Torres, 1'96
 Raimundo Torres, 8'21
 Ramón Tornos, 3'92
 Agustín Zaragoza, 2'02
 José Barranco, 5'37
 Francisco Collados, 2'66
 Julián Martínez, 1'84
 Miguel Marín, 2'28
 Mariano Pascual, 6'30
 Romualdo del Val, 2'09

En Alpartir, a 17 de diciembre de 1917. — El Recaudador, Antonio Pérez.

Morata de Jalón.

Rústica.—Año 1917.

Anseldo Alonso, 2'69
 Manuel Alonso, 3'45
 Mariano Alonso, 2'58
 Joaquín Andrés, 3'73
 Antonio Arbal, 1'81
 Antonio Sánchez, 2'47
 Miguel Aznar, 2'96
 Manuel Aznar, 3'51
 Manuel Blas, 1'92
 Julián Carriel, 6'25
 Mariano Castellano, 3'13
 Antonio Delgado, 5'43
 José Diest, 2'63
 Joaquín Diestra, 4'38
 Babil Diestre, 4'11
 Antonio Egea, 2'03
 José Embid, 2'79
 Jacinto Escalera, 3'45
 Manuel Escalera, 2'03
 Miguel Flores, 2'19
 José Flores, 3'18
 Antonio Garcés, 1'86
 Nicolás García, 1'94
 Javier Gil, 3'07
 Joaquín Gómez, 3'78
 Felipe Grima, 2'08
 Florencio Ibáñez, 5'54
 Gregorio Jaime, 4'16
 Florentín Jimeno, 2'74
 Josefa Jimeno, 3'73
 Gregorio Jimeno, 3'95
 Mariano Jimeno, 6'08
 Manuel Joven, 6'69
 Manuel Sánchez, 1'81
 Juan Sánchez, 3'28
 Domingo Sánchez, 2'63
 Cayetano Sánchez, 4'66
 Doroteo Lopera, 7'67
 Fulgencio Lopera, 7'67
 Mariano Lopera, 7'67
 Manuel López, 1'92
 Felipe López, 1'81
 Manuel Lorenzo, 3'29
 Jacobo Maestro, 9'43
 Juan Maestro, 9'59
 Manuel Maestro, 3'07
 Francisco Maestro, 1'97
 Pascual Maestro, 10'85
 Antonio Maestro, 18'08
 María Maestro, 3'01
 Pedro Magdalena, 2'14
 Manuel Marín, 2'30
 Venancio Marín, 2'36

Francisco Marín, 7'12
 Ramón Marín, 3'45
 Bartolomé Marín, 2'36
 José Marín, 2'36
 Bartolomé Mercado, 1'81
 Joaquín Mercado, 6'14
 Roque Mercado, 6'30
 José Mercado, 1'86
 Manuel Miguel, 2'30
 Francisco Miguel, 3'95
 Pedro Miguel, 3'51
 José Millán, 3'07
 Antonio Miñana, 3'18
 Manuel Oriol, 3'01
 Pedro Oriol, 3'02
 Vicente Oriol, 2'63
 Joaquín Oriol, 3'01
 Isabel Oriol, 2'30
 María Pascual, 10'96
 José Pérez, 2'79
 Zacarías Polo, 3'18
 Francisco Quero, 2'19
 Hipólito Rodrigo, 2
 Antonio Rodrigo, 2'41
 Pedro Sánchez, 4'44
 Manuel Sánchez, 2'25
 Roque Sánchez, 2'08
 Mariano Sánchez, 2'03
 J. José Serano, 3'62
 J. José Serano Gil, 7'36
 Valentín Serano, 3'07
 Joaquín Tejero, 2'58
 Mariano Tomey, 3'02
 Antonio Torcal, 4'50
 Manuel Torcal, 2'47
 Antonio Torcal, 2
 Antonio Torcal, 4'17
 Mariano Torcal, 3'45
 Manuel Torcal, 8'28
 Marcelino Torón, 2'47
 Mariano Torón, 3'73
 Manuel Vallejo, 6'03
 Mariano Vella, 2'30
 Manuel Yus, 3'67
 Josefa Yus, 7'24
 Nicolás Yus, 15'34
 Joaquín Yus, 3'07
 León Yus, 4'11
 Ramón Yus, 1'92
 Manuel Maestro, 3'51
 Manuel Embid, 2'79
 Marcelino Vallejo, 4'79

En Morata de Jalón, a 17 de diciembre de 1917. — El Recaudador, Juan Pérez.

SECCIÓN QUINTA

PARQUE DE INTENDENCIA DE ZARAGOZA

El Subintendente militar de segunda clase, Jefe del Detall del Parque de Intendencia de esta Plaza;

Hace saber: Que el día veintiocho de junio actual, a las once en punto de dicho día, se celebrará público concurso en el Parque de Intendencia de esta capital, ante el tribunal nombrado al efecto, con arreglo a lo dispuesto en el art. 48 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911, para la adquisición de harina para pan de tropa, bajo las condiciones que se expresan en los pliegos que se hallarán de manifiesto con las muestras todos los días laborables, de nueve a trece, en las oficinas del establecimiento; debiendo presentarse las proposiciones en papel del sello clase 11.ª y bajo sobre cerrado, acompañando cédula personal, último recibo de la contribución industrial y resguardo que acredite haber ingresado en la Caja del Parque el cinco por ciento del im-

porte de su proposición, el que deberá elevarse al diez por ciento al adjudicarse el servicio, sin cuyos requisitos no serán admitidos en el acto del concurso.

Si se presentaran dos proposiciones iguales, se verificará en el acto, durante quince minutos, licitación por pujas a la llana entre sus autores, decidiéndose por sorteo si al terminar el plazo subsistiera la igualdad, con arreglo a lo que previene el artículo 48 de dicha ley, teniendo además presente los interesados cuanto previene los artículos 50 y 51 de dicha ley en armonía con lo expresado en el número 53.

Zaragoza, 14 de junio de 1918. — El Jefe del Detall, Luis Caja.

Modelo de proposición.

D., vecino de, habitante en, calle, número, habiéndose enterado del anuncio, pliego de condiciones para tomar parte en el concurso anunciado para hoy en el Parque de Intendencia de esta capital, para la adquisición de, y estando conforme con dichas condiciones, se comprometo a entregar quintales métricos (en letra) al precio (letra) pesetas el quintal métrico.

Zaragoza... de...., de 191...

(Firma del exponente).

SECCION SEXTA

Alarba.

Los expedientes de altas y bajas de edificios y solares se hallarán expuestos al público, por término de quince días, a los efectos reglamentarios.

Alarba, 12 de junio de 1918.—El Alcalde, P. Estremera.

Borja.

El apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y urbana y el recuento de ganadería de esta ciudad, formados para el año 1919, se hallan de manifiesto durante quince días para que los contribuyentes puedan examinarlos y formular las reclamaciones que a su derecho vieren convenirles.

Borja, 15 de junio de 1918.—El Alcalde ejerciente, Luis Murillo.

Bubierca.

La plaza de Alguacil y Voz pública de este pueblo se halla vacante por defunción del que la desempeñaba.

Se proveerá en persona que reúna las condiciones exigidas por el Reglamento, para lo cual, los que deseen adquirirla, dirigirán sus solicitudes al Ministerio de la Guerra, en término de treinta días.

Su dotación consiste en 250 pesetas anuales, satisfechas por trimestres vencidos.

Bubierca, 17 de junio de 1918.—El Alcalde, Juan Pablo Molina.

Cinco Olivas.

La recaudación voluntaria del reparto municipal del actual año se hallará abierta durante los días 27 y 28 del corriente y horas de nueve a doce y a las diez y siete; pasado cuyo plazo se impondrá a los que no hubiesen realizado su descubierto el recargo del 6 por 100 por premio de cobranza y partidas fallidas.

Cinco Olivas, 15 de junio de 1918.—El Alcalde, Vicente Albarca.

La Almunia de Doña Godina.

A los efectos reglamentarios se hallan de manifiesto en esta secretaría los documentos siguientes:

El apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y urbana por quince días.

El expediente de recuento general de ganadería, por cinco; ambos documentos para surtir efecto en el próximo año 1919.

La Almunia de Doña Godina, 15 de junio de 1918.—El Alcalde, Joaquín Borrero.

Trasobares.

Por término de cinco y quince días, respectivamente, se hallan expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, el recuento general de la ganadería y apéndices al amillaramiento para 1919.

Trasobares, 15 de junio de 1918.—El Alcalde, Andrés Rubio.

Villarreal del Huerva.

Los apéndices de alta y baja en las riquezas rústica y urbana de este término municipal, así como el recuento general de la ganadería, se hallan expuestos al público, por el término reglamentario.

Villarreal del Huerva, 15 de junio de 1918.—El Alcalde, Roque Valero.—P. S. O., Domingo Guirles.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Caspe.

D. Gregorio Burgués y Foz, Juez de primera instancia de Caspe;

Hago saber: que para pago de responsabilidades impuestas a Benito Ferruz Sarriena, se sacan a la venta en pública primera subasta las fincas siguientes, sitas en término municipal de Sástago:

1.^a Campo secoano, en el monte, partida de Escanilla, de dos hectáreas, ochenta y seis áreas y cinco centiáreas de cabida; que linda al N. con Cecilio Boesa, S. Antonio Ra-

món, E. Pedro Enfadaque y O. Nicolás Monclús: tasada en seiscientas pesetas.

2.^a Campo, en la partida Val de Carretas, de una hectárea, catorce áreas y cuarenta y dos centiáreas de cabida; lindante al N. Silvestra Catalán, S. camino, E. Felix Enfadaque y O. Joaquín Boesa: tasada en cuatrocientas setenta pesetas.

3.^a Campo, en la partida Planas de Piquero, de dos hectáreas, ochenta y dos áreas y cinco centiáreas; lindante al N. Segundo Morer, E y O. con el mismo y al S. con camino; tasado en seiscientas pesetas.

El remate se celebrará en este Juzgado el día diez y siete de julio próximo, a las diez de su mañana. Se advierte que los licitadores presentarán su cédula notarial y depositarán el diez por ciento del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que las fincas se enajenan sin sujeción a la falta de titulación.

Dado en Caspe, a trece de junio de mil novecientos diez y ocho.—Gregorio Burgués Foz.—Cándido Mola.

JUZGADOS MUNICIPALES

Castiliscar.

Por providencia del Sr. Juez municipal de este pueblo se cita a Gervasio San José Cabezón, natural de Soria, de treinta y un años de edad, casado, bracero del campo, ambulante, que residió accidentalmente en este pueblo desde el veinte al treinta y uno de mayo último, cuyo paradero y residencia se ignora, para que comparezca el día veintiocho del corriente, a las ocho de la mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la Casa Consistorial para la celebración del juicio de faltas acordado sobre lesiones al mismo, a los efectos del artículo ciento-nueve de la ley de Enjuiciamiento criminal; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Castiliscar, quince de junio de mil novecientos diez y ocho.—El Secretario, Cirilo Aguirre.

PARTE NO OFICIAL

Electra Reusense, S. A.

Se pone en conocimiento de los señores tenedores de las obligaciones emitidas por esta Compañía, que a partir del día 1.^o del próximo julio se procederá al pago del cupón que vence en 30 de los corrientes, todos los días laborables, en las Oficinas de esta Sociedad, en Reus, Calle de San Celesantino, núm. 3.

Barcelona, 17 de junio de 1918.—El Director Gerente, Harro Harrsen.

Comunidad de regantes de las vegas de Egea de los Caballeros.

Por el presente se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad a Junta general ordinaria para el día siete de julio próximo, a las cinco de la tarde, en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, a fin de proceder al examen y aprobación de las cuentas de ingresos y gastos del año 1917, y para tratar de la forma de utilizar las aguas de la estanca de El Gancho, y si en esa reunión no hubiera mayoría, se celebrará otra en segunda convocatoria el día catorce del mismo mes, a igual hora y en el propio local, y en ella se tomarán acuerdos cualquiera que sea el número de partícipes que asistan.

Egea de los Caballeros, 16 de junio de 1918.—El Presidente, Virgilio Miguel.

Comunidad de regantes de Pina de Ebro.

Esta entidad celebrará Junta general ordinaria el día veintitrés del corriente, a las ocho, en el local del Sindicato, a los efectos del artículo 54 de sus Ordenanzas.

Si por falta de asistencia no pudieran tomarse acuerdos, se celebrará dicha Junta el día treinta del actual, a las ocho, con el número de regantes que concurran.

Pina de Ebro, 9 de junio de 1918.—El Presidente, Felipe Tolosa.

Imprenta del Hospicio.